



Resolución Directoral

Yarinacocha, 08 de mayo del 2025

VISTO: El Memorándum Nº 243– 2025– GRU – DIRESA – HAYA, de fecha 07 de mayo del 2025, que contiene el Oficio Nº 462-2025-HA-OA/UP, de fecha 07 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **artículo 191º de la Constitución Política del Perú**, modificada por la Ley Nº 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con los artículo 2º y 4º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)" ; concordante con el precepto constitucional indicado, el artículo 8º de la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La Autonomía es Derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" ; en tal sentido, el artículo 9.2 del mismo cuerpo normativo señala: "La Autonomía Administrativa es la facultad de organizarse internamente (...)" ;

Que, de acuerdo al **Art. 10º de la Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización**, la misma que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y DESCONCENTRADA, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, los artículos I y II del artículo del Título Preliminar de la Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo Nº012-2015-SA, se aprobó el Reglamento del Concurso para acceder al puesto de Jefe del Departamento de Enfermería, en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Gobiernos Regionales, asimismo, que en su artículo 5º establece que el titular de la entidad conformara la Comisión de Concurso para efectos de la conducción de proceso de concurso de puesto del Jefe del Departamento de Enfermería, la cual está integrada por los siguientes miembros: 1. El/la Titular del Instituto, quien, la presidirá, 2. El/la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuara como Secretario Técnico; 3. El/la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; 4. Un/a representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú, según ámbito geográfico; 5. Un/a representante de la Federación de Enfermeras o Sindicato, según ámbito geográfico. La calidad de miembro de la Comisión de Concurso exige la participación obligatoria en todas las etapas del proceso,

Que, el proyecto de las Bases del Concurso Interno para la Jefatura de Enfermería de los Servicios de Emergencia, Gineco/Obstetricia y Matinm del Hospital Amazónico de Yarinacocha 2025, tiene por objetivo, efectuar un óptimo proceso técnico de selección de los profesionales de enfermería, para el cargo de Jefe(a) de Servicio de Enfermería; asimismo, establecer los procedimientos, requisitos, condiciones y disposiciones que regulen el concurso de méritos para seleccionar profesionales de enfermería nombrados/os con la finalidad de cubrir el puesto de Jefe/a de Emergencia, Gineco/Obstetricia, Matinm, Centro Quirúrgico y UCI de la Jefatura de Enfermería del Hospital Amazónico de Yarinacocha 2025.

MINISTERIO DE SALUD DIRESAU - GDS - GRU HOSPITAL AMAZÓNICO UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	
RECIBIDO	
FECHA:	29/05/25
HORA:	10.29 am
FIRMA:	Mari



Resolución Directoral

Yarinacocha, 08 de mayo del 2025

Que, mediante Oficio No 462-2025-HA-DE-OA/UP, de fecha 07 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Personal, solicita al Director Ejecutivo del Hospital Amazonico, autorización de aprobación de Bases del Proceso de Concurso Interno para la Jefatura de Enfermería de los Servicios de Emergencia, Gineco/Obstetricia y Matinm del Hospital Amazonico de Yarinacocha.

Que, mediante Memorando Nº 0243-2025-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 07 de mayo del 2025, el Director Ejecutivo del Hospital Amazonico de Yarinacocha, autoriza al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, proyectar Resolución Directoral, aprobando las Bases del Proceso de Concurso Interno para la Jefatura de Enfermería de los Servicios de Emergencia, Gineco/Obstetricia y Matinm del Hospital Amazonico de Yarinacocha.

Con el visado de la Jefaturas: Oficina de Administración, Unidad de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica, y ;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley Nº 26842 - Ley General de Salud aprobado por su Reglamento ley Nº 27604, y en Uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral Nº 550-2024-GRU-DIRESA U-OAJ, de fecha 17 de Julio del 2024:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES DEL PROCESO DE CONCURSO INTERNO PARA LA JEFATURA DE ENFERMERIA DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, GINECO/OBSTETRICIA Y MATINM DEL HOSPITAL AMAZÓNICO DE YARINACocha 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Unidad de Personal, la ejecución y Cumplimiento de las bases aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a las Oficinas respectivas del Hospital Amazonico un ejemplar de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, Que la Oficina de Estadística e Informática, efectuó la publicación difusión de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Hospital Amazonico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese:

JORP/AL
CC: D.E.
: Administración
: Personal
: Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL AMAZONICO
Dr. Walter Raimon Layva Barba
Director Ejecutivo del Hospital Amazonico
C.M.P. Nº 27739